

CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ARTÍCULO 112 QUE A LA LETRA DICE " EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DARÁ INICIO CUANDO LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ADMITAN EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA".

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS POR LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y SUBSTANCIACIÓN

SEGUNDO TRIMESTRE 2023			
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
0	0	14	14

Mtro. Cesar Javier Sosa Achaval
Subdirector Anticorrupción, Función Pública, Situación Patrimonial y Substanciación